



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PARA RESIDUOS, PAPEL HIGIENICO, CELULOSA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el suministro de productos, artículos, materiales y utillaje de limpieza con los que el personal propio del Ayuntamiento pueda llevar a cabo las tareas de limpieza de las instalaciones municipales, a los efectos de dar cumplimiento al conjunto de las competencias municipales.

Los productos a suministrar y las condiciones del suministro son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- Lote 1.- Suministro de materiales y productos de limpieza
- Lote 2.- Suministro de bolsas para residuos
- Lote 3.- Suministro de papel higiénico y celulosa

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

Los licitadores deberán indicar en el exterior del sobre el lote/s para los que presentan oferta.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Código CPV	Descripción
39830000-9	Productos de limpieza.
19640000-4	Sacos y bolsas de polietileno para residuos
33760000-5	Papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas





CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://elverger.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado. Precio del contrato. Impuestos.

4.1. Presupuesto base de licitación.

El presente contrato se encuentra calificado como contrato administrativo de suministros en función de las necesidades, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 33 de la Ley 9/2017, por no poder ser definidas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato, por lo que el siguiente presupuesto base de licitación tiene el carácter de presupuesto máximo, encontrándose subordinado el número de suministros totales a las necesidades que acontezcan durante el período de ejecución del contrato y no estando por tanto obligado el Ayuntamiento a agotar el citado presupuesto máximo del contrato, sino tan solo aquel que resulte estrictamente necesario para atender sus necesidades.

El presupuesto base de licitación, que **tendrá carácter de presupuesto máximo del contrato ascenderá a 11.325,29 € (IVA incluido 21%)**, con el siguiente desglose:

Lote 1- Suministro de materiales y productos de limpieza. Total IVA incluido:	4.299,85€
Lote 2- Suministro de bolsas para residuos. Total IVA incluido:	1.709,43€
Lote 3- Suministro de papel higiénico y celulosa. Total IVA incluido:	5.316,01€
Total presupuesto base de licitación (IVA 21% INCLUIDO)	11.325,29€

LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS, susceptibles de mejora a la baja, que se utilizarán como referencia para la facturación de los suministros objeto del presente contrato, y para cada uno de los productos que se indican en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, serán los que se indican (salvo que la oferta formulada por el adjudicatario resulte más económica en cuyo caso serán estos últimos los que determinen los precios):



**Lote 1.- Suministro de materiales y productos de limpieza.****Total IVA incluido:****4.299,85**

Los licitadores que concurren al lote nº 1 que **resulten adjudicatarios deberán suministrar e instalar obligatoriamente** dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato **sin cargo alguno para la Administración 35 dispensadores** aptos para el producto Jabón en espuma Tork o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 25 del presente lote- si es de calidad equivalente adjuntarán ficha del producto).

Durante la vigencia del contrato, estarán obligados además, a incrementar el suministro de dispensadores, **sin cargo para la Administración**, en función de las nuevas necesidades que puedan surgir con motivo de la apertura de nuevos espacios municipales, así como a **la reposición, sin cargo para la Administración**, de los dispensadores que hayan suministrado en el caso de que alguno de ellos presente cualquier deficiencia o rotura.

		Cantidad	CONSUMO MEDIO ESTIMADO	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	IVA 21%	PRECIO UNITARIO MAXIMO	Precio total IVA incluido (Precio unitario IVA incluido X consumo estimado)
			1	2	3=2*0,21	4=2+3	5=1*4
1	Pulverizador 1L	1 Unidad	18	2,15	0,45	2,60	46,72
2	Rollo estropajo fibra verde Longitud 600 cm.	1 rollo	2	11,17	2,34	13,51	27,02
3	Rollo bayeta amarilla multiusos con precorte. Longitud 600 cm.	1 rollo	4	8,25	1,73	9,98	39,93
4	Lote de 3 bayetas microfibras 35*35 aprox.	1 lote 3 bayetas	15	2,09	0,44	2,53	37,93
5	Bayeta microfibras azul 35*40 aprox.	bayeta	20	0,99	0,21	1,20	23,96
6	Paño microfibra de 35*35 aprox. color surt 4 unidades	1 lote 4 paños	2	2,48	0,52	2,99	5,99
7	Escoba Klasica azul o equivalente	1 Unidad	10	1,15	0,24	1,39	13,92
8	Escoba Meiga azul o equivalente	1 Unidad	5	2,27	0,48	2,74	13,71
9	Escoba Qalita Estándar o equivalente	1 Unidad	1	0,81	0,17	0,98	0,98
10	Cepillo exterior 30 cm.	1 Unidad	1	3,68	0,77	4,45	4,45
11	Cepillo mantenimiento 30 cm.	1 Unidad	1	3,68	0,77	4,45	4,45
12	Cepillo standard 30 cm.	1 Unidad	1	2,09	0,44	2,53	2,53
13	Palo de aluminio	1 Unidad	15	8,04	1,69	9,73	145,93





	anodizado o equivalente. Longitud 140 cm. aprox.							
14	Mocho tiras microfibra 160 gr aprox.	1 Unidad	45	2,15	0,45	2,60	116,80	
15	Mocho de algodón fino 200gr aprox.	1 Unidad	3	1,34	0,28	1,62	4,86	
16	Mocho de algodón grueso 185 gr aprox.	1 Unidad	4	1,03	0,22	1,25	4,99	
17	Cubo con escurridor 14 L	1 Unidad	10	4,69	0,98	5,67	56,75	
18	Recogedor de plástico con mango 75 cm aprox. (750 gr).	1 Unidad	10	1,57	0,33	1,90	19,03	
19	Mopa plana industrial acrílica 60 con bastidor plegable y mango de aluminio de 150 cm aprox.	1 Unidad	2	14,54	3,05	17,60	35,19	
20	Recambio mopa plana industrial acrílica de 60	1 Unidad	2	7,00	1,47	8,47	16,94	
21	Recambio mopa plana industrial algodón 60	1 Unidad	2	7,94	1,67	9,61	19,21	
22	Mopa plana de algodón 60 con bastidor plegable	1 Unidad	1	9,87	2,07	11,94	11,94	
23	Spray mopas apto para todo tipo de superficies 750 ml	1 Unidad	5	4,18	0,88	5,06	25,29	
24	Guante de látex (100 unidades)	1 Unidad	100	3,00	0,63	3,63	363,00	
25	Jabón en espuma Tork 1l o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel	1 caja de 6	36	17,40	3,65	21,05	757,94	
26	Gel de manos 5 litros	1 Unidad	1	15,00	3,15	18,15	18,15	
27	Gel hidroalcohólico 5 litros	1 Unidad	1	67,81	14,24	82,05	82,05	
28	Limpiador WC manzana 750 ml.	1 Unidad	100	1,65	0,35	2,00	199,65	
29	Escobilla WC cilíndrica	1 Unidad	10	1,09	0,23	1,32	13,19	
30	Desincrustante WC 750 ml.	1 Unidad	4	29,12	6,12	35,24	140,94	
31	Into WC súper 750 ml. O similar	1 Unidad	1	4,12	0,87	4,99	4,99	
32	Pom WC 750 ml. O similar	1 Unidad	1	4,17	0,88	5,05	5,05	
33	Portaescobilla WC	1 Unidad	12	1,49	0,31	1,80	21,63	
34	Fregona de tiras Qalita 100% microfibras azul	1 Unidad	50	0,50	0,11	0,61	30,25	

Ajuntament del Verger

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 (Alicante). Tfno. 965750125. Fax: 965750872





35	Abrillantador ad maquina 5 l.	1 Unidad	1	32,67	6,86	39,53	39,53
36	Ambientador liquido limón 5 l.	1 Unidad	12	14,00	2,94	16,94	203,28
37	Desengrasante 200 5 l.	1 Unidad	4	27,65	5,81	33,46	133,83
38	Detergente amoniacal 1 l. soluble en agua	1 Unidad	12	12,00	2,52	14,52	174,24
39	Lavavajillas ad maquina 6 kg.	1 Unidad	1	41,12	8,64	49,76	49,76
40	Limpiacristales 750 c.c.	1 Unidad	20	0,70	0,15	0,85	16,94
41	Insecticida cucarachas 750 ml	1 Unidad	4	27,24	5,72	32,96	131,84
42	Lavavajillas multiusos 1,5 l.	1 Unidad	2	21,60	4,54	26,14	52,27
43	Insecticida matón casa y jardín 600 ml. o equivalente	1 Unidad	3	40,31	8,47	48,78	146,33
44	Labio de goma 35 cm.	1 Unidad	2	1,46	0,31	1,77	3,53
45	Salvañas industrial Qalita extra 7,5 x 15 cm.	1 Unidad	2	2,33	0,49	2,82	5,64
46	Desincrustante 1 l. para baños	1 Unidad	6	11,16	2,34	13,50	81,02
47	Multiusos limpiacristales 5 l.	1 Unidad	6	12,80	2,69	15,49	92,93
48	Rascador suelos mango corto 10 cm.	1 Unidad	10	9,77	2,05	11,82	118,22
49	Paio titanio c/ taladro 140 cm.	1 Unidad	10	0,70	0,15	0,85	8,47
50	Friegasuelos ultra manzana o equivalente 5 l.	1 Unidad	35	5,00	1,05	6,05	211,75
51	Alcohol de quemar 1 l.	1 Unidad	2	1,53	0,32	1,85	3,70
52	Amoniaco normal 1 l.	1 Unidad	90	0,40	0,08	0,48	43,56
53	Salfumant uso doméstico 1 l,	1 Unidad	20	0,95	0,20	1,15	22,99
54	Lejía total apta industria alimentaria 1 l.	1 Unidad	70	5,25	1,10	6,35	444,68
							4.299,85





Lote 2.- Suministro de bolsas para residuos.

1.709,43 €

Total IVA incluido:

	Unidad PRECIO UNITARI O	CONSUMO MEDIO ESTIMADO	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	IVA 21%	PRECIO UNITARIO MAXIMO	Precio total IVA incluido (Precio unitario IVA incluido X consumo estimado)	
		1	2	3=2*0,2 1	4=2+3	5=1*4	
1	Rollo de 25 unidades de bolsas de basura de polietileno B.D. de 55 x 60 cm (+/- 5%). Espesor mínimo de 22,5 micras. Color negro (bolsa doméstica). PE reciclado 100%- (A servir cajas de 50 rollos aprox.)	1 Caja	25,00	25,00	5,25	30,25	756,25
2	Rollo de 10 unidades de bolsas de basura de polietileno B.D. de 85 x 105 cm (+/- 5%). Espesor mínimo de 32,5 micras. Color negro (bolsa industrial). PE reciclado 100% (A servir cajas de 25 rollos aprox.)	1 Caja	20,00	21,50	4,52	26,02	520,30
3	Rollo de 10 unidades de bolsas de basura de polietileno B.D. de 90 x 120 cm (+/- 5%). Espesor mínimo de 75 micras. Color negro (bolsa industrial). PE reciclado 100% (a servir cajas 10 rollos aprox.)	1 Caja	15,00	23,85	5,01	28,86	432,88
						1.709,43	





Lote 3.- Suministro de papel higiénico y celulosa. Total IVA incluido 5.316,01 €

Los licitadores que concurren al lote nº 3 que **resulten adjudicatarios deberán suministrar e instalar obligatoriamente** dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato **sin cargo alguno para la Administración: 25 dispensadores** aptos para el producto Papel higiénico Tork SmartOne Maxi o de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 5- si es de calidad equivalente adjuntarán ficha del producto) **y otros 25 dispensadores** aptos para el producto Toalla mano Tork, Advanced o de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 7 -si es de calidad equivalente adjuntarán ficha del producto).

Durante la vigencia del contrato, estarán obligados además, a incrementar el suministro de dispensadores, **sin cargo para la Administración**, en función de las nuevas necesidades que puedan surgir con motivo de la apertura de nuevos espacios municipales, así como a **la reposición, sin cargo para la Administración**, de los dispensadores que hayan suministrado en el caso de que alguno de ellos presente cualquier deficiencia o rotura.

		Unidad	CONSUMO	Precio	IVA	PRECIO	Precio total
		PRECIO	MEDIO	unitario	21%	UNITARIO	IVA
		UNITARIO	ESTIMADO	máximo		MAXIMO	incluido
				IVA			(Precio
				EXCLUIDO			unitario IVA
							incluido X
							consumo
							estimado)
			1	2	3=2*0,21	4=2+3	5=1*4
1	Bobina de papel blanco celulosa virgen 100%, 2 capas (23 gr/capa aprox.) Altura bobina 20 cm. Mandril 70. (A servir packs 6 bobinas)	BOBINA ≥ 100 METROS	400	2,50	0,53	3,03	1.210,00
2	Rollo de papel higiénico blanco con precorte 2 capas (21 gr/capa aprox.) Altura rollo 20 cm. Mandril 45 (A servir en packs de 6 rollos)	ROLLO ≥ 15 METROS	348	0,30	0,06	0,36	126,32
3	Rollo papel higiénico industrial con precorte 2 capas (17 gr/capa aprox.) Rollo de 380 gr. Mandril de 45 (A servir en packs 18 rollos)	1 Rollo ≥ 100 metros	450	1,20	0,25	1,45	653,40
4	Papel higiénico extracción central con etiquetado ecolabel.	ROLLO	250	4,80	1,01	5,81	1.452,00
5	Papel higiénico Tork Conven o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel.	1 Unidad	600	0,58	0,12	0,70	421,08





6	Toalla secamanos de papel celulosa blanco eco pasta zigzag 21X22, doble capa (18 gr/capa aprox.)	Paquete de 200 unidades	75	1,93	0,41	2,34	175,45
7	Toalla mano Tork Advanced o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel.	Rollo 150 METROS	600	1,76	0,37	2,13	1.277,76
							5.316,01

La oferta que presenten los licitadores se ajustará al **MODELO** contenido en el **ANEXO II** (si licitan al lote 1), **AL ANEXO III** (si licitan al lote 2) y al **ANEXO IV** (si licitan al lote 3) del presente pliego, **igualarán o disminuirán los precios unitarios indicados**, figurando el IVA como partida independiente.

Los precios ofertados NO podrán rebasar el precio unitario máximo establecido para cada producto. No se admitirá ninguna propuesta que supere el mismo. En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación.

Los precios ofertados incluirán los gastos de transporte y todos aquellos derivados del suministro (descarga...). Los gastos derivados de devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo del adjudicatario.

4.3. Valor estimado del contrato.

El **valor estimado del contrato** para los 4 años de duración máxima del contrato es de **37.438,96€**.

	4 años duración total prórrogas incluidas
Lote 1- Suministro de materiales y productos de limpieza.	14.214,36€
Lote 2- Suministro de bolsas para residuos.	5.651,00€
Lote 3- Suministro de papel higiénico y celulosa.	17.573,60€
	37.438,96€

4.4.- Precio del contrato

Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de los productos realmente suministrados a precios unitarios resultantes de la adjudicación, en funciones de las necesidades y de acuerdo con lo pactado.

CLÁUSULA QUINTA. Financiación. Existencia de crédito y aplicación presupuestaria.

El contrato se financiará en su totalidad con cargo al presupuesto de la entidad local, en concreto el gasto plurianual derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO 2024 AÑO 2025

		AÑO 2024	AÑO 2025
1522-22110	Productos de limpieza y aseo edificios municipales	2.516,73€	5.033,46€
0323-22110	Productos de limpieza y aseo educación	1.258,37€	2.517,46€

Ahora bien, la adjudicación quedará subordinada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de poder atender el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe revisión de precios

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato.

El plazo de ejecución será de 1 año, prorrogable anualmente hasta una duración máxima de 4 años (período inicial y prórrogas incluidas).

La duración del contrato se contará a partir del día 1 de septiembre de 2024 o el día de su formalización si resultase posterior y la adjudicación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Con carácter excepcional y siempre que la continuidad y la necesidad de la prestación así lo requiera, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, por el tiempo restante hasta que la nueva empresa adjudicataria inicie la ejecución del contrato. Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, el adjudicatario deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones, el contrato, a instancias del Ayuntamiento de el Verger, hasta que comience a ejecutarse el nuevo contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes de la LCSP tengan aptitud para contratar con el sector público.

La inscripción en el Registro de Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público acreditará, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera, técnica y profesional.





CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio a través de los siguientes medios:

- Directamente en las oficinas del Ayuntamiento de El Verger en C/ Cervantes, 10 de El Verger (Alicante) CP 03770 en horario de 9:00 a 14:00 h, en día hábil.
- Por correo certificado dirigido al Ayuntamiento de El Verger cumpliéndose dos requisitos:
 - a) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos, haciendo constar la fecha y hora del depósito.
 - b) Deberá comunicarse, hasta las 23:59 h del último día de plazo, al órgano de contratación por registro de entrada a través de sede electrónica del Ayuntamiento, la remisión de la proposición en plazo, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

No será admitida la proposición, si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la citada publicación.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del Licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

El plazo para la presentación de ofertas será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante.

El Ayuntamiento de El Verger señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos, comunicaciones de los licitadores y consultas: contratacion@elverger.es

9.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único **SOBRE CERRADO, firmado por el licitador**. En el sobre que presente harán constar la siguiente denominación y documentación:





DENOMINACIÓN	SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LICITAR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO LOTE N° ____
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador según modelo ANEXO I de este pliego de prescripciones particulares.PROPOSICIÓN ECONÓMICA , que se ajustará al: Modelo Anexo II si licita al lote 1 (y, en su caso, ficha del producto nº 25 del pliego prescripciones técnicas.) Modelo Anexo III si licita al lote 2 Modelo Anexo IV si licita al lote 3 (y, en su caso, ficha del producto nº 5 y nº 7 del pliego de prescripciones técnicas)

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá de adjudicación cuantificable automáticamente mediante la aplicación de fórmulas en base a la mejor relación calidad-precio:

Se atribuirán **90 puntos máximo** en función de la **oferta económica** con arreglo a los siguientes criterios: La oferta más económica será valorada con 90 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas de forma decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde: PO_i = Puntuación Oferta "i"
OV_i = Precio Oferta "i"
MO = Precio Oferta más Económica

Se atribuirán otros **10 puntos** como máximo por: **Mejora en el Plazo de entrega (X)**:

() Si la entrega se efectúa entre el 1 ^{er} y el 2 ^o día hábil	10 puntos
() Si la entrega se efectúa entre el 3 ^{er} y el 4 ^o día hábil	5 puntos
(...) Si la entrega se efectúa entre el 5 ^o y el 6 ^o día hábil	2,5 puntos

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

Ajuntament del Verger

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 (Alicante). Tfno. 965750125. Fax: 965750872





No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con respecto al precio, el carácter anormal de las ofertas económicas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- A -Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- B -Cuando concurren dos licitadores, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- C -Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.





d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones y su valoración se realizarán con la colaboración de una unidad técnica encargada de auxiliar al órgano de contratación.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, evaluará y clasificará (de mayor a menor puntuación) las ofertas con arreglo a los criterios adjudicación establecidos en el presente pliego y propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En el mismo acto, la unidad técnica requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, para que aporte la documentación oportuna para proceder a la formular la oportuna propuesta de adjudicación, relativa a aquellos aspectos que acreditan sus condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica y profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia de las prohibiciones de contratar.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - Adjudicación del Contrato

Presentada la documentación que consta en la cláusula decimocuarta, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer
Descripción	Deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de las partes

18.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, que deberá ir acompañada del informe al que alude el artículo 5 del pliego de prescripciones técnicas. Los pagos se efectuarán mensualmente a mes vencido.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01031382
DIR3 Órgano de tramitación	L01031382
DIR3 Oficina contable	L01031382
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	967/2024

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los





documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

18.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- c. El cumplimiento de los plazos de entrega del material.





- d. Aportar las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad, en su caso.
- e. Suministrar e instalar los dispensadores en el plazo establecido y la reposición de los que presenten, durante la vigencia del contrato, cualquier deficiencia o rotura.

18.4. Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de **6 meses**, a contar desde el día siguiente al pago de la última factura, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Modificaciones Contractuales Previstas

El contrato, sólo podrá modificarse, durante su vigencia, por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno de los supuestos que se indican en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando éstas cumplan todos los requisitos recogidos en el apartado primero del mencionado artículo.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

CLÁUSULA VIGESIMA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.





Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalidades por Incumplimiento

21.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

21.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 18 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5% y el 10% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.





En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

21.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 24.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el





artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- Confidencialidad y tratamiento de datos

24.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

24.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores





quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____
con NIF n.º _____, en representación de _____

_____ con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BOLSAS PARA RESIDUOS PAPEL HIGIENICO, CELULOSA,**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la referida contratación

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [*solo en caso de empresas extranjeras*].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





ANEXO II.- OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con NIF..... y domicilio fiscal en calle número, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día dede y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro del **LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA** de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a los precios unitarios y mejoras que se indican:

- **CRITERIO.- MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA:** La empresa se compromete a entregar los productos en un plazo máximo de _____ días.
- **Criterio- OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA:**

De resultar adjudicatario **suministraré e instalaré dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato sin cargo alguno para la Administración 35 dispensadores** aptos para el producto Jabón en espuma Tork o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 25 del presente lote- si es de calidad equivalente acompañarán a su oferta económica ficha del producto).

Durante la vigencia del contrato, incrementaré el suministro de dispensadores, **sin cargo para la Administración**, en función de las nuevas necesidades que puedan surgir con motivo de la apertura de nuevos espacios municipales, y repondré, **sin cargo para la Administración**, los dispensadores suministrados en el caso de que alguno de ellos presente cualquier deficiencia o rotura.





		Cantidad	CONSUMO MEDIO ESTIMADO	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	IVA 21%	precio unitario máximo IVA INCLUIDO	Precio total IVA incluido (Precio unitario IVA incluido X consumo estimado)
1	Pulverizador 1L	1 Unidad	18				
2	Rollo estropajo fibra verde Longitud 600 cm.	1 rollo	2				
3	Rollo bayeta amarilla multiusos con precorte. Longitud 600 cm.	1 rollo	4				
4	Lote de 3 bayetas microfibras 35*35 aprox.	1 lote 3 bayetas	15				
5	Bayeta microfibras azul 35*40 aprox.	bayeta	20				
6	Paño microfibra de 35*35 aprox. color surt 4 unidades	1 lote 4 paños	2				
7	Escoba Klasica azul o equivalente	1 Unidad	10				
8	Escoba Meiga azul o equivalente	1 Unidad	5				
9	Escoba Qalita Estándar o equivalente	1 Unidad	1				
10	Cepillo exterior 30 cm.	1 Unidad	1				
11	Cepillo mantenimiento 30 cm.	1 Unidad	1				
12	Cepillo standard 30 cm.	1 Unidad	1				
13	Palo de aluminio anodizado o equivalente. Longitud 140 cm. aprox.	1 Unidad	15				
14	Mocho tiras microfibra 160 gr aprox.	1 Unidad	45				
15	Mocho de algodón fino 200gr aprox.	1 Unidad	3				
16	Mocho de algodón grueso 185 gr aprox.	1 Unidad	4				
17	Cubo friegasuelos con escurridor 14 L	1 Unidad	10				
18	Recogedor de plástico con mango	1 Unidad	10				





	75 cm aprox. (750 gr).						
19	Mopa plana industrial acrílica 60 con bastidor plegable y mango de aluminio de 150 cm aprox.	1 Unidad	2				
20	Recambio mopa plana industrial acrílica de 60	1 Unidad	2				
21	Recambio mopa plana industrial algodón 60	1 Unidad	2				
22	Mopa plana de algodón 60 con bastidor plegable	1 Unidad	1				
23	Spray mopas apto para todo tipo de superficies 750 ml	1 Unidad	5				
24	Guante de látex (100 unidades)	1 Unidad	100				
25	Jabón en espuma Tork 1l o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel.	1 caja de 6	36				
26	Gel de manos 5 litros	1 Unidad	1				
27	Gel hidroalcohólico 5 litros	1 Unidad	1				
28	Limpiador WC manzana 750 ml.	1 Unidad	100				
29	Escobilla WC cilíndrica	1 Unidad	10				
30	Desincrustante WC 750 ml.	1 Unidad	4				
31	Into WC súper 750 ml. O similar	1 Unidad	1				
32	Pom WC 750 ml. O similar	1 Unidad	1				
33	Portaescobilla WC	1 Unidad	12				
34	Fregona de tiras Qalita 100% microfibras azul	1 Unidad	50				
35	Abrillantador ad maquina 5 l.	1 Unidad	1				
36	Ambientador liquido limón 5 l.	1 Unidad	12				
37	Desengrasante 200 5 l.	1 Unidad	4				
38	Detergente amoniacal 1 l. soluble en agua	1 Unidad	12				
39	Lavavajillas ad maquina 6 kg.	1 Unidad	1				
40	Limpiacristales 750 c.c.	1 Unidad	20				
41	Insecticida cucarachas 750 ml	1 Unidad	4				
42	Lavavajillas multiusos 1,5 l.	1 Unidad	2				
43	Insecticida matón	1 Unidad	3				





	casa y jardín 600 ml. o equivalente						
44	Labio de goma 35 cm.	1 Unidad	2				
45	Salvañas industrial Qalita extra 7,5 x 15 cm.	1 Unidad	2				
46	Desincrustante 1 l. para baños	1 Unidad	6				
47	Multiusos limpiacristales 5 l.	1 Unidad	6				
48	Rascador suelos mango corto 10 cm.	1 Unidad	10				
49	Palo titanio c/ taladro 140 cm.	1 Unidad	10				
50	Friegasuelos ultra manzana o equivalente 5 l.	1 Unidad	35				
51	Alcohol de quemar 1 l.	1 Unidad	2				
52	Amoniaco normal 1 l.	1 Unidad	90				
53	Salfumant uso doméstico 1 l,	1 Unidad	20				
54	Lejía total apta industria alimentaria 1 l.	1 Unidad	70				

En.....a.....de.....de 2024

Firma y Sello del licitador





ANEXO III.- OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

LOTE 2.- SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RESIDUOS.

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa), con NIF..... y domicilio fiscal en calle número, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro del **LOTE 2.- SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RESIDUOS** de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a los precios unitarios y mejoras que se indican:

- **CRITERIO.- MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA:** La empresa se compromete a entregar los productos en un plazo máximo de _____ días.
- **CRITERIO.- OFERTA ECONÓMICA _LOTE 2.- SUMINISTRO DE BOLSAS PARA RESIDUOS**

		Unidad PRECIO UNITARIO	CONSUMO MEDIO ESTIMADO	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	IVA 21%	PRECIO UNITARIO MAXIMO	Precio total IVA incluido (Precio unitario IVA incluido X consumo estimado)
1	Bobina de papel blanco celulosa virgen 100%, 2 capas (23 gr/capa aprox.) Altura bobina 20 cm. Mandril 70. (A servir packs 6 bobinas)	BOBINA ≥ 100 METROS	400				
2	Rollo de papel higiénico blanco con precorte 2 capas (21 gr/capa aprox.) Altura rollo 20 cm. Mandril 45 (A servir en packs de 6 rollos)	ROLLO ≥ 15 METROS	348				





3	Rollo papel higiénico industrial con precorte 2 capas (17 gr/capa aprox.), Rollo de 380 gr. Mandril de 45 (A servir en packs 18 rollos)	1 Rollo ≥ 100 metros	450				
4	Papel higiénico extracción central con etiquetado ecolabel	ROLLO	250				
5	Papel higiénico Tork Conven o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel.	1 Unidad	600				
6	Toalla secamanos de papel celulosa blanco eco pasta zigzag 21X22, doble capa (18 gr/capa aprox)	Paquete de 200 unidades	75				
7	Toalla mano Tork Advanced o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel	Rollo 150 METROS	600				

En.....a.....de.....de 2024

Firma y Sello del licitador





ANEXO IV.- OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
LOTE 3.- SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y CELULOSA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)....., con NIF..... y domicilio fiscal en calle número, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día..... de.....de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro del **LOTE 3.- SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y CELULOSA** de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con arreglo a los precios unitarios y mejoras que se indican:

- **CRITERIO.- MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA:** La empresa se compromete a entregar los productos en un plazo máximo de _____ días.
- **CRITERIO.- OFERTA ECONÓMICA LOTE 3.- SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO Y CELULOSA**

De resultar adjudicatario **suministraré e instalaré dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato sin cargo alguno para la Administración: 25** dispensadores aptos para el producto Papel higiénico Tork SmartOne Maxi o de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 5- si es de calidad equivalente adjuntarán ficha del producto) y otros **25** dispensadores aptos para el producto Toalla mano Tork, Advanced o de calidad equivalente con etiquetado ecolabel (producto nº 7- si es de calidad equivalente acompañarán a su oferta económica ficha del producto)

Durante la vigencia del contrato, incrementaré el suministro de dispensadores, **sin cargo para la Administración**, en función de las nuevas necesidades que puedan surgir con motivo de la apertura de nuevos espacios municipales, y repondré, **sin cargo para la Administración**, los dispensadores suministrados en el caso de que alguno de ellos presente cualquier deficiencia o rotura.





		Unidad PRECIO UNITARIO	CONSUMO MEDIO ESTIMADO	Precio unitario máximo IVA EXCLUIDO	IVA 21%	PRECIO UNITARIO MAXIMO	Precio total IVA incluido (Precio unitario IVA incluido X consumo estimado)
1	Bobina de papel blanco celulosa virgen 100%, 2 capas (23 gr/capa aprox). Altura bobina 20 cm. Mandril 70. (A servir packs 6 bobinas)	BOBINA ≥ 100 METROS	400				
2	Rollo de papel higiénico blanco con precorte 2 capas (21 gr/capa aprox) . Altura rollo 20 cm. Mandril 45 (A servir en packs de 6 rollos)	ROLLO ≥ 15 METROS	348				
3	Rollo papel higiénico industrial con precorte 2 capas (17 gr/capa aprox.) Rollo de 380 gr. Mandril de 45 (A servir en packs 18 rollos)	1 Rollo ≥ 100 metros	450				
4	Papel higiénico extracción central con etiquetado ecolabel	ROLLO	250				
5	Papel higiénico Tork Conven o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel.	1 Unidad	600				
6	Toalla secamanos de papel celulosa blanco eco pasta zigzag 21X22, doble capa (18 gr/capa aprox.)	Paquete de 200 unidades	75				
7	Toalla mano Tork Advanced o producto de calidad equivalente con etiquetado ecolabel	Rollo 150 METROS	600				

En.....a.....de.....de 2024

Firma y Sello del licitador

Ajuntament del Verger

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 (Alicante). Tfno. 965750125. Fax: 965750872

